Asunción, 25 de marzo de 2021

Acta N° 839/2021

Resolución N° 04.

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ERSSAN RESUELVE ADJUDICAR EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE LC N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA REGIONAL CORDILLERA DEL ERSSAN AL OFERENTE ASUNCIÓN GROUP S.A"

VISTO:

El Memorándum de fecha 25 de marzo de 2021, originada en la Dirección de Contrataciones, en la cual remite los informes del Comité de Evaluación para el llamado de Locación de Inmueble LC N° 01/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para Oficina Regional Cordillera del ERSSAN", y sugiere la adjudicación del llamado; y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe de fecha 25 de marzo de 2021 del Comité de Evaluación, relacionado al análisis de los documentos presentados por el oferente ASUNCIÓN GROUP S.A., para el llamado de Locación de Inmueble LC N° 01/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para Oficina Regional Cordillera del ERSSAN", en el cual informa que el oferente cumple con los requerimientos exigidos en el anexo E - "Documentos de la oferta";

Que, el informe de fecha 25 de marzo de 2021 del Comité de Evaluación, relacionado al análisis de la oferta para el llamado de Locación de Inmueble LC N° 01/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para Oficina Regional Cordillera del ERSSAN", en el cual recomienda adjudicar a la oferente firma ASUNCIÓN GROUP S.A, dicho llamado;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386/2015 y en el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1614/2000 y en el Decreto N° 18880, reglamentario de la misma, y su modificatoria;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Consejo de Administración
ERSSAN

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la ley 6469/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO;

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de Locación de Inmueble LC N° 01/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para Oficina Regional Cordillera del ERSSAN" a la oferente ASUNCIÓN GROUP S.A, con RUC N° 80067859-1, el inmueble situado en las calles 8 de Diciembre esq. Juan E. O'Leary (salón 3), identificado con la cuenta corriente catastral 23-011-14, de la ciudad de Caacupé (Dpto. Cordillera), en la suma mensual de Gs. 1.300.000 (guaraníes un millón trescientos mil) IVA incluido, con un total anual de Gs. 15.600.000 (guaraníes quince millones seiscientos mil) IVA incluido, más la suma de Gs. 1.300.000 (guaraníes un millón trescientos mil) en concepto de garantía, según especificaciones técnicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

requeridas, con vigencia por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato correspondiente.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leive Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN